## CANDIDATURA A LAS ELECCIONES AL ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA PENAL INTERNACIONAL Y DERECHOS HUMANOS DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE BARCELONA

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 y demás normas concordantes del Reglamento de las Comisiones de Personas Colegiadas del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, los abajo firmantes presentamos la siguiente candidatura a las elecciones de 14 de diciembre de 2021 para proveer los cargos de 1 presidente/ a, 1 vicepresidente/ a, 1 secretario/a-tesorero/a y 9 vocales de la Comisión de Justicia Penal Internacional y Derechos Humanos, integrada por las personas colegiadas siguientes:

Presidente/Presidenta:	
Nombre y Apellidos:	
Número de colegiación:	-
Firma:	
Vicepresidente/Vicepresidenta:	
Nombre y Apellidos:	<u> </u>
Número de colegiación:	
Firma:	
Secretaria/Secretaria- tesorero/tesorera:	
Nombre y Apellidos:	<u></u>
Número de colegiación:	

Firma:
Vocal 1:
Nombre y Apellidos:
Número de colegiación:
Firma:
Vocal 2:
Nombre y Apellidos:
Número de colegiación:
Firma:
Vocal 3:
Nombre y Apellidos:
Número de colegiación:
Firma:

Vocal 4:
Nombre y Apellidos:
Número de colegiación:
Firma:
Vocal 5:
Nombre y Apellidos:
Número de colegiación:
Firma:
Vocal 6:
Nombre y Apellidos
Número de colegiación:
Firma:
Vocal 7:
Nombre y Apellidos:
Número de colegiación:

Firma:
Vocal 8:
Nombre y Apellidos:
Número de colegiación:
Firma:
Vocal 9:
Nombre y Apellidos:
Número de colegiación:
Firma:
Igualmente, todas las personas firmantes declaramos que en el momento de se
proclamadas candidatas cumpliremos con los requisitos establecidos en el artículo 15
del Reglamento de las Comisiones de Personas Colegiadas del Ilustre Colegio de la

Abogacía de Barcelona siguientes:

- a) Estar al corriente de las obligaciones colegiales.
- b) No estar inhabilitadas.
- c) No formar parte de la Junta de Gobierno ni del Órgano de Dirección de la Comisión.
- d) Llevar un año incorporadas a la Comisión.

l ambién declaramos no encontrarnos	s incursas en la limitación de mandatos del artículo	
87.4 de los Estatutos colegiales que	establece la posibilidad de una única reelección	
inmediata para un nuevo mandato.		
Barcelona, de	_ de 2021	

A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE BARCELONA